



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION CONSEJO NACIONAL N° 5 otorgado el 28 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2969 - 2023.-

Santiago, 29 de Septiembre de 2023.-



123456850791  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456850791.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456850791>.- .-

CUR Nro: F4754-123456850791.-



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 2969-2023.-

OT: 31.812 092023

2

3

ACTA

4

SESIÓN CONSEJO NACIONAL N° 5

5

\*\*\*\*\*

6

7

8

9

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

10

NIÑEZ

11

12

13

14

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés,

15

ante mí, **PATRICIA PARAM SARRAS**, abogado, Notario Público de Santiago,

16

Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la

17

Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina

18

mil catorce, según Decreto Judicial protocolizado en sus Registros Notariales,

19

comparecen: **VIVIAN PATRICIA MIRANDA VALENZUELA**, chilena, abogada,

20

soltera, domiciliada en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, de la

21

comuna de Santiago, Región Metropolitana, cédula de identidad número diez

22

millones, novecientos quince mil doscientos noventa y dos guión siete; mayor

23

de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que,

24

debidamente facultada, como se acreditará, viene en reducir a escritura pública

25

en sus partes pertinentes, la **SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL NÚMERO**

26

**CINCO, DE FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**

27

**INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, cuyo tenor es el siguiente: En Santiago de Chile, a

28

trece de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con cuarenta

29

minutos, vía telemática, se dió inicio a la sesión extraordinaria del Consejo

30

Nacional de Fundación Integra, que contó con asistencia de su presidenta,

Pag: 2/11



Certificado N°  
123456850791  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 doña María Victoria Peralta Espinosa y de los consejeros titulares don **MIGUEL**  
2 **ROZAS REYES**, doña **VIVIANA CASTILLO CONTRERAS** y doña **MARÍA**  
3 **JESÚS VIVIANI MONTALVA**. También asistió doña **MARCIA OLHABERRY**  
4 **HUBER**, suplente de la consejera titular, doña Marcela Cornejo Cancino. Asistió  
5 también, como invitada a la sesión la Subsecretaria de Educación Parvularia,  
6 doña **CLAUDIA LAGOS SERRANO**, acompañada de su jefa de gabinete, doña  
7 **KATHERINE BECKER BOZO**, de la misma repartición; el Director Ejecutivo (I)  
8 de Fundación Integra, don **CARLOS GONZALEZ RIVAS**, la Directora Jurídica  
9 (I), doña **VIVIAN MIRANDA VALENZUELA**, don **MANUEL GALLARDO**  
10 **DELGADO**, jefe de gabinete de la Dirección Ejecutiva, y el abogado de la  
11 Dirección Jurídica, don **GUIDO VICUÑA GAJARDO**, quien ofició como  
12 Secretario de Acta. **Acuerdo uno. Nombramiento de nuevo director**  
13 **ejecutivo y otorgamiento de poderes**. De conformidad con lo dispuesto en el  
14 artículo Noveno, letra d) de los estatutos y a propuesta de la presidenta de este  
15 Consejo, doña María Victoria Peralta Espinosa, se designa a contar del cuatro  
16 de septiembre de dos mil veintitrés, a don Carlos Alberto González Rivas como  
17 Director Ejecutivo Interino de Fundación Integra. **Acuerdo dos. Otorgamiento**  
18 **de poderes a nuevo director ejecutivo Interino**: Asimismo, y sin perjuicio de  
19 las facultades de representación que le correspondan a la Presidenta Nacional  
20 de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el Consejo Nacional de  
21 Fundación Integra acuerda en este acto otorgar al Director Ejecutivo Interino,  
22 don **Carlos Alberto González Rivas**, las facultades necesarias para  
23 representar a Fundación Integra en todos los asuntos y negocios en que sea  
24 dueña, tenga interés, representación o parte y ante toda persona natural o  
25 jurídica, chilena o extranjera, nacional o internacional, sociedad, corporación,  
26 fundación, organismos municipales, autoridades administrativas, judiciales, del  
27 trabajo y cualquiera otra sin excepción alguna, correspondiéndole ejercer  
28 especialmente las siguientes facultades: a) Celebrar toda clase de actos y  
29 contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo los de comodato, depósito,  
30 seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier

Pag: 3/11



Certificado  
123456850791  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





1 naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos,  
2 promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación,  
3 distribución, agencia, franquiciamiento y operaciones warrant; en los contratos  
4 que celebren podrá estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades,  
5 convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la  
6 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrá recibir,  
7 percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y  
8 acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación,  
9 firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o  
10 privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los  
11 Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar,  
12 anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que  
13 celebre; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y  
14 aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; b) Comprar,  
15 adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes  
16 muebles, bajo los términos y condiciones que estime convenientes; comprar,  
17 vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones,  
18 bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y  
19 efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de  
20 inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a  
21 particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago,  
22 condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y  
23 percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a)  
24 anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; c) Dar y  
25 tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las  
26 propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad  
27 o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos  
28 indicados en el párrafo a) anterior respecto de las transacciones señaladas en  
29 el presente párrafo; d) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de  
30 servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar

Pag: 4/11



Certificado N°  
123456850791  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar  
2 renunciaciones y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar  
3 reglamentos internos de trabajo; e) Otorgar los poderes especiales que sean  
4 necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según se  
5 requiera, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las  
6 facultades contenidas en el presente poder; revocar tales poderes en cualquier  
7 momento, así como, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime  
8 conveniente; f) Celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación de  
9 sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros;  
10 cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de  
11 seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas;  
12 g) Aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales,  
13 prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con  
14 o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan  
15 respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de  
16 garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; h)  
17 Realizar operaciones de comercio, exterior, importaciones, exportaciones y  
18 operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes  
19 de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas;  
20 suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas  
21 condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas  
22 operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar  
23 documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y  
24 toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y  
25 por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y  
26 pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la  
27 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una  
28 determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de  
29 cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar  
30 almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías,

Pag: 5/11



Certificado  
123456850791  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





1 pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes  
2 o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y  
3 contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías,  
4 como asimismo para la exportación o embarque de ellas; i) Extender, firmar,  
5 formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y  
6 retirar: ii) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de  
7 ferrocarriles u otros, públicos o privados, iii) correspondencia epistolar,  
8 telegráfica, télex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; j)  
9 Requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y  
10 registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la  
11 anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas  
12 precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger  
13 los derechos de la Fundación; k) Representar a la Fundación ante el Banco  
14 Central de Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante  
15 instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y  
16 encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, de  
17 depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e  
18 instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas,  
19 nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en  
20 dichas cuentas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de  
21 préstamos; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía y  
22 cartas de crédito; contratar depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras  
23 operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a  
24 plazo o condicionales y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar,  
25 percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar - en dominio, cobro,  
26 descuento o garantía - con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar,  
27 cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir,  
28 extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés,  
29 libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y  
30 demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al

Pag: 6/11



Certificado N°  
123456850791  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de cheques;  
2 solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la  
3 Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su  
4 arrendamiento; l) Representar a la Fundación ante toda clase de personas  
5 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas,  
6 administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos,  
7 servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de  
8 administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la  
9 Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de  
10 Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos  
11 Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas,  
12 Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del  
13 Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad  
14 social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones,  
15 peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en  
16 licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos;  
17 solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o  
18 especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas,  
19 transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y  
20 facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de  
21 solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que  
22 sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; m) Representar a la  
23 Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial o  
24 administrativa, ante el Ministerio Público o cualquier tribunal, nacional,  
25 extranjero, ordinario, especial, constitucional, civil, laboral, penal, de familia,  
26 arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación  
27 como demandante, demandada, requirente o tercero de cualquier especie,  
28 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y  
29 especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en  
30 el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades

Pag: 7/11



Certificado  
123456850791  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>







1 ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del  
2 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de  
3 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
4 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,  
5 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,  
6 aprobar convenios y percibir, n) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la  
7 Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta  
8 natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes;  
9 pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; o)  
10 Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros  
11 públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y  
12 voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en  
13 que la Fundación sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o  
14 en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por si o  
15 delegando poder; p) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de  
16 la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y  
17 realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de  
18 Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de  
19 formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del  
20 Código Tributario, el Director Ejecutivo de la Fundación se entenderá  
21 autorizado para ser notificado a nombre de la Fundación mientras no haya  
22 constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado  
23 al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados; q) Delegar total o  
24 parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su  
25 arbitrio y aceptar renunciaciones; r) Adquirir toda clase de inmuebles a título gratuito,  
26 ya sea a través de cesiones, transferencias, donaciones, concesiones y en  
27 general cualquier acto o contrato que permita la adquisición gratuita de los  
28 mismos, ya sea que se celebren con personas naturales o jurídicas, de carácter  
29 público o privado; s) Adquirir inmuebles a título oneroso y/o enajenarlos en  
30 cualquiera de sus formas, ya sea a través de su venta, permuta, constitución de

Pag: 8/11



Certificado N°  
123456850791  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 servidumbres, hipotecas generales o particulares, derechos de uso o  
2 habitación, usufructos y en general, cualquier acto o contrato que implique la  
3 enajenación o limitación del derecho de propiedad sobre esta clase de bienes;  
4 t) En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que  
5 conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas.

6 **Limitación de poderes:** Asimismo, se acordó que las facultades conferidas,  
7 autorizadas y delegadas por el Consejo, señaladas en las letras r) y s)  
8 anteriores, requerirá previo acuerdo y delegación del Consejo Nacional, de  
9 conformidad con lo señalado en la letra k) del artículo noveno de los estatutos.

10 **Acuerdo Tres. Ratificación de todo lo obrado:** Asimismo, se acuerda ratificar  
11 todo lo obrado por don Carlos Alberto González Rivas en representación de  
12 Fundación Integra, desde el cuatro de septiembre de veintitrés a la fecha.  
13 Siendo el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés el día en que doña Nataly  
14 Andrea Rojas Seguel dejó de ser Directora Ejecutiva de la Fundación. **Acuerdo**

15 **Cuatro. Revocación de poderes a doña Nataly Andrea Rojas Seguel:**

16 Asimismo, se acuerda revocar el poder para representar a Fundación Integra  
17 que le fue conferido a doña Nataly Andrea Rojas Seguel, en calidad de  
18 Directora Ejecutiva en sesión de este Consejo Nacional de fecha doce de  
19 septiembre de dos mil veintidós, reducido a escritura pública con fecha seis de  
20 octubre de dos mil veintidós, en la Notaría de doña Nancy de la Fuente  
21 Hernández, titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago. Previo a la  
22 conclusión de la sesión, los consejeros nacionales presentes acordaron, por  
23 unanimidad, facultar expresamente a los abogados doña Vivían Miranda  
24 Valenzuela, Judith Sura, Fernanda Montoya, Estefania Figueroa Alarcón y  
25 Mauricio Baeza Díaz, para que cualquiera de ellos pueda reducir a escritura  
26 pública, total o parcialmente, la presente acta, Siendo las veintidós horas con  
27 diez minutos, se dio por concluida la sesión. Para constancia, firman: María  
28 Victoria Peralta Espinosa, Viviana Castillo Contreras, Miguel Rozas Reyes,  
29 María Jesús Viviani Montalva, Marcia Olhaberry Huber y Carlos González  
30 Huber. Conforme a su original, y que he tenido a la vista y devuelvo a la





1 interesada. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. - Se da  
2 copia. - Doy Fe. - REPERTORIO N° 2969 - 2023. -  
3 O.J.

*[Handwritten signature]*



VIVIAN PATRICIA MIRANDA VALENZUELA

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten mark]*

Pag: 10/11



Certificado N° 65-000  
Verifique la validez en  
<http://www.fojas.gub.uy>  
O.T. 1-812



*[Handwritten signature]*



Certificado  
123456850791  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

